

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2022-3439** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 6/2022, crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente 493/2022.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 25/03/2022, sobre el expediente Modificación Presupuestaria 6/2022, crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, de conformidad con lo prescrito en el artículo 196.3 del TRLRHL, que se hace público el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria como sigue a continuación:

### Altas en las Aplicaciones de Gastos:

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO II	45.000 €
CAPÍTULO VI	658.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>703.000 €</b>

### Altas en las Aplicaciones de Ingresos:

CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	703.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>703.000 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cartes, 3 de mayo de 2022.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutierrez.